

miento de su salud gravemente alterada, segun las pruebas que rindió, y eran del caso. El Supremo Magistrado de la Nacion consideró un deber de humanidad acceder á lo que se le pedia, y habiéndolo manifestado así por conducto del Ministerio de gobernacion al Ejecutivo del Estado, Herrera continuó residiendo en México, aunque siempre sometido á la jurisdiccion respectiva.

La causa abierta contra los culpables, sigue su curso, y colocados bajo la sombra protectora de la ley, su suerte no será otra que la que determine la justicia.

El Ejecutivo tiene la conciencia de haber cumplido su deber, desplegando toda su accion para restituir á los Cantones del Norte, el orden que les habia sido arrebatado á fin de mantener primero en ellos, y llevar despues á todo Vevacruz, una guerra cruel y asoladora.

El dia 5 de Mayo del presente año, el C. Comandante Julian F. Herrera, dijo al Gobierno que definitivamente quedaba ya en paz toda la Huasteca; y de acuerdo con las medidas que aquel digno y celoso jefe propuso, se redujo la guardia nacional que habia hecho la campaña ó persecucion de los malhechores, á la fuerza nada mas que indispensable para las atenciones del servicio ordinario.

Entonces el Gobierno expidió órdenes que tenian por objeto hacer que sus propios enemigos, no manchados con crímenes atroces, y que pudieran andar errantes, y lejos de sus familias, volviesen cuando quisieran, al seno de éstas, disfrutando de cuantas garantías concede la ley al que no la injuria ni quebranta. El Gobierno declaró que por enemigos suyos no entendia, ni debia entender, á los que no estuviesen conformes con su marcha administrativa: proclamó el olvido, el respeto á la opinion, el derecho á la libertad. (\*)

Así empezó, así acabó la guerra. El Estado ha permanecido en quietud posteriormente, y en todo él rigen, y son acatadas, su constitucion y demas leyes.

(\*) Páginas 125—167.

Los documentos justificativos de esta Memoria están divididos en dos series. La primera se compone de leyes, decretos, acuerdos, comunicaciones, &c., con su debida paginacion. La segunda serie es de documentos numéricos consistentes en estados y noticias. A cada seccion de la parte expositiva corresponde otra comprobatoria en una, ó en otra serie, ó en ambas. La cita de cualquier justificante por páginas, indica que se halla en la primera serie, y por documentos, que se encuentran en la segunda.

## GUARDIA NACIONAL.

Inherente la guardia nacional á las instituciones democráticas, como lo declaró la ley de 11 de Setiembre de 1846, mandada observar en la República por la de 14 de Enero de 1856, y siendo ambas la base de las disposiciones relativas vigentes tiempo hace en el Estado, podria creerse que las unas y las otras se encuentran aquí perfectamente arraigadas, si la realidad no viniese á modificar este juicio.

Llamar á la defensa de su patria y de sus leyes á todo ciudadano que para ello tenga capacidad; poner al efecto las armas en sus manos; convertirlo en guardian de sus propios derechos, y confiar á su lealtad y celo, la conservacion del orden y la salvacion social, es un pensamiento digno de ser acogido y ejecutado por un pueblo progresista y libre.

No es la guardia nacional otra cosa, y sin embargo, todavia no se ha logrado sistematizarla en nuestro pais de una manera que corresponda satisfactoriamente á su origen y á su objeto. La investigacion de las causas no es de este lugar, cuando solo se trata de apuntar el hecho para decir que la guardia nacional dista en el Estado de tener una organizacion completa, aunque se ha trabajado mucho á fin de mantenerla, como se mantiene, bajo un pie conveniente, y dispuesta siempre á prestar sus útiles servicios.

Nuestra guardia se compone de 4.619 hombres, distribuidos en 16 Cantones, pues respecto de los dos restantes, uno, que es Córdoba, no ha producido acerca de esto sus noticias, y en el otro, que

es Jalacingo, aun no se establece aquella. (Documento núm. 1.)

Esta fuerza no se halla en servicio activo, porque hoy el Estado por fortuna permanece tranquilo; pero fácil es movilizarla en circunstancias urgentes, y de ello es una prueba la campaña de la Huasteca, donde una parte de la guardia nacional, llamada para sofocar la revolucion que allí estalló hace meses, cumplió fiel y oportunamente con sus deberes.

El impuesto decretado sobre este ramo, no ha dado mas que \$23.468 10, en el primer semestre que en el presente año acaba de pasar.

Una cantidad considerable, cuyo límite depende de informes ya pedidos por el Ejecutivo, hay que invertir en compra que tiene que efectuarse en el extranjero, de armamento de moderna construccion, para sustituir al de mala calidad que es el que mas abunda en los almacenes del Estado.

El primer elemento de la guardia nacional es la buena voluntad del ciudadano para servir en ella. Tal elemento existe entre los veracruzanos, y no son por tanto insuperables las dificultades que se presentan para la perfecta organizacion en nuestro territorio, de esta especie de milicia.

## SEGURIDAD PÚBLICA.

La seguridad en los campos y en las ciudades, no solo contribuye á dar prestigio y buen nombre á un Estado, sino que en vano se querria sin ella imprimir á la administracion pública un movimiento regular. Al contrario, los giros comerciales crecen, las grandes y las pequeñas industrias adquieren vida, los productos agrícolas se multiplican, y la sociedad entera respira desde el instante en que desaparece el temor de que los malhechores puedan preparar impunemente sus ataques, y dirigir sus asechanzas con éxito á la propiedad y al individuo.

Las medidas preventivas bien meditadas, y la aplicacion inmediata de las penas correspondientes, hacen disminuir los delitos, y traen en consecuencia la seguridad á los intereses y á las garantías legales.

El Ejecutivo ha tenido presentes tales observaciones al dictar sus órdenes relativas al cuidado de las personas de todos aquellos que residen en el Estado, ó transitan por él, así como al de los bienes pertenecientes á los unos y á los otros.

El Estado tiene una fuerza de seguridad pública, que se ocupa de recorrer los caminos, y de acudir violentamente á donde quiera que sus servicios son necesarios: no es muy numerosa, pero su organizacion y su movilidad, la colocan en aptitud de prestar auxilios oportunos á las autoridades y á los particulares, y de perseguir con provecho á los delincuentes. (Documento núm. 1.)

Ademas, la ley de 22 de Abril de 1852, se cumple con absoluta exactitud, y conforme á ella la Policía rural del Estado se compone hoy de 651 ministros, y de 2361 ayudantes, que desempeñan afanosamente sus funciones, ya porque las estiman en toda su trascendencia, ya por gozar de las exenciones que aquella les concede. (Documento núm. 2.)

A la combinacion de estos elementos, al restablecimiento del orden en todo el pais, y á algunas otras causas coadyuvantes, se debe la confianza que nuestras principales poblaciones y vias de comunicacion, ofrecen ahora.

Aunque la ley sobre salteadores y plagiarios ha tenido en el Estado el cumplimiento que exige una disposicion federal dada con el fin de extinguir los delitos mas odiosos, y mas ultrajantes á la civilizacion y á la humanidad, son relativamente pocos los casos que bajo su accion directa y especial han venido á caer. Entre todos esos casos ocurridos despues de Noviembre, no hay uno solo que haga lamentar el plagio de ninguna persona con las angustias consiguientes de una familia, y la justa alarma de la gente de moralidad y honradez. La mayor parte de las sentencias pronunciadas con arreglo á dicha ley, comprende delitos en que el asalto unido al robo, han descargado las penas merecidas sobre los culpables.

En la actualidad, se verifica tranquilamente el tráfico entre nuestras diversas poblaciones; la fuerza de seguridad recorre sin interrupcion los caminos, y los carruajes públicos viajan por estos, libres de las agresiones, antes diarias y escandalosas, de los bandidos y fascinerosos.

Dentro de las ciudades, sus fuerzas de policia ó locales, atienden á su respectiva seguridad interior. Las circunstancias y movimientos de aquellas, determinan el número y la organizacion de éstas. La fuerza de policia en Veracruz se compone de un Comandante, seis oficiales, 52 agentes de á pié, 2 cabos y ocho agentes de á caballo, y se aumenta en ciertas épocas del año con otros agentes supernumerarios. La de Orizaba tiene un Comandante, dos oficiales, 55 agentes de á pié, y 8 de á caballo. La de Córdoba se forma de un Comandante, 2 cabos y 23 celadores. En Jalapa, hay 21 celadores, dos cabos y un sargento. Las demas cabeceras de Canton y poblaciones, tienen dos, cuatro, y mas ó menos agentes de policia, segun su importancia y necesidades.

El ramo, pues, de seguridad pública, mientras accidentes por el momento imprevistos no reclamen su reforma, satisface las miras del Gobierno, que son en esta línea la vigilancia para impedir la perpetracion de delitos ó faltas, y la facilidad en la aprehension de los que lleguen á cometer aquellos ó estas, para someterlos á las prevenciones de la ley.